



STD: 02726

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0066 -2009-ANA-DARH

Lima, **11 AGO. 2009**

VISTO:

El Expediente Administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Huancane e Inambari bajo Número de Registro 177-2008 e ingresado con Hoja de Envío N° 09343, organizado por el señor Hernán Rolando López Alfárez, en representación de la empresa de GENERACIÓN MACUSANI S.A., sobre aprobación de estudios y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con fines de generación de energía eléctrica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2007-EM establece que sólo se podrá autorizar la ejecución de obras, al peticionario que obtenga el derecho eléctrico para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica;

Que, mediante Resolución Suprema N° 004-2004-EM la empresa de GENERACIÓN MACUSANI S.A., es titular de una concesión definitiva identificada con código 11117401 para desarrollar actividades de generación de energía eléctrica y operará en las instalaciones de la Central Hidroeléctrica San Gabán I, con una potencia instalada de 120 MW, ubicada en los distritos de Ollachea y Tabinapampa, provincia de Carabaya, departamento de Puno, aprobándose el Contrato de Concesión N° 224-2004;

Que, con Resolución Suprema N° 026-2008-EM se aprueba la modificación al Contrato de Concesión N° 224-2004 referente al incremento de la capacidad instalada de 120 MW a 150 MW y la poligonal correspondiente al embalse Cusillo;

Que, en tal virtud, la empresa recurrente ha presentado para su aprobación de los estudios definitivos de aprovechamiento hídrico el proyecto Central Hidroeléctrica San Gabán I que contempla el aprovechamiento de las aguas del río San Gabán, solicitando la aprobación de modificaciones de estudios definitivos para la Central Hidroeléctrica San Gabán I;

Que, el expediente fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la conformidad de la Administración Local de Agua Huancane e Inambari, según es de verse del Informe N° 003-2009-ANA-ALA- HI/JPQA;

Que, el Informe Técnico N° 0146-2009-ANA-DARH-ORDA-HFVM señala que la aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico con fines de generación eléctrica y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico del río San Gabán técnicamente es factible, ya que existe la disponibilidad del recursos hídricos en el punto de interés, y precisa que el recurso hídrico solicitado para el proyecto es el siguiente:

MES	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Total
Requerido(m3/s)	38,50	38,50	38,50	38,50	32,00	14,48	8,08	6,65	6,44	7,49	10,54	18,79	
Volumen requerido	103,12	93,14	103,12	99,79	86,71	37,53	21,64	17,81	16,69	20,06	27,32	50,33	676,26



Que, asimismo según el Informe Técnico N° 0159-2009-ANA-DARH-ORDA-HFVM, las modificaciones al Contrato de Concesión significan incrementar la demanda del recurso hídrico en el punto de interés para la respectiva operación de 20 m³/s a 32 m³/s., habiendo la interesada cumplido con todos los requisitos técnicos mínimos exigidos, debe otorgarse las autorizaciones solicitadas; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y en aplicación de lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 032-2009-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 048-2007-EM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Estudio de Aprovechamiento Hídrico del río San Gabán - Central Hidroeléctrica San Gabán, presentado por la empresa de GENERACIÓN MACUSANI S.A., desarrollado a nivel de factibilidad con el objetivo de determinar el potencial hídrico del río San Gabán para la generación de energía eléctrica a través del proyecto Central Hidroeléctrica San Gabán I, ubicado en los distritos de Ollachea y Tabinapampa, provincia de Carabaya, departamento de Puno; por ser técnicamente factible por existir disponibilidad del recurso hídrico.

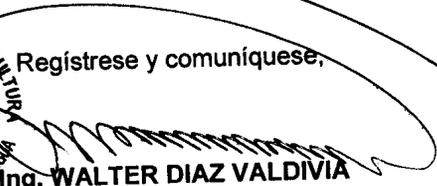
ARTICULO 2°.- Autorizar, a favor de la empresa de GENERACIÓN MACUSANI S.A, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico del proyecto Central Hidroeléctrica San Gabán I, conforme al expediente aprobado que permitirá el aprovechamiento de hasta 676,26MMC, del río San Gabán, teniendo como punto de captación en las coordenadas UTM (PASAD 56): 8'474412 metros Norte y 341000 metros Este a una altitud de 2670 msnm y punto de devolución en las coordenadas UTM (PASAD 56) : 8'482671 metros Norte y 343130 metros Este, a una altitud de 2095 msnm; de acuerdo al siguiente detalle:

MES	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Total
Requerido(m ³ /s)	38,50	38,50	38,50	38,50	32,00	14,48	8,08	6,65	6,44	7,49	10,54	18,79	
Volumen requerido	103,12	93,14	103,12	99,79	86,71	37,53	21,64	17,81	16,69	20,06	27,32	50,33	676,26

ARTÍCULO 3°.- El plazo para la ejecución de las obras autorizadas será hasta el 30 de junio de 2011, pudiéndose renovar a solicitud de parte si persistiera las condiciones que dieron mérito a la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Precisar que la licencia de uso de agua respectiva se otorgará a petición de parte y cuando las obras hayan sido ejecutadas conforme a los estudios aprobados.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Administración Local de Agua Huancane e Inambari la notificación de la presente resolución a su titular.

Regístrese y comuníquese,

Ing. WALTER DIAZ VALDIVIA
 Dirección de Administración de Recursos Hídricos (e)

